

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113**PARLA**

OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de arquitecto, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2010, y cuyas bases se publican a continuación.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, ARQUITECTO SUPERIOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, PERTENECIENTE A LA OEP DEL AÑO 2006.

1.- PLAZAS CONVOCADAS

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión definitiva de una plaza de funcionario, Arquitecto Superior, puesto número 981 de la RPT, incluida en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Superior, encuadrada en el Grupo A1, nivel de Complemento de Destino 26, incluida en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Parla, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2006 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A1, conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984 y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

2.- CONDICIONES DE ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a)
 1. Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de país incluido en el ámbito de aplicación incluido en su ámbito de aplicación de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o
 2. Ser cónyuge de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos países donde sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores siempre que no estén separados de derecho, o
 3. Ser descendiente, menor de 21 años, de español o nacional miembro de la Unión Europea o del cónyuge de alguno de ellos, siempre que viva a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración.

- c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior, o titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá de acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

En las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla, presentándose en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos o circunstancias alegadas.
- Justificante del pago de derecho de examen, que ascienden a la cantidad de 33,20 Euros y que deberán ser ingresados en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Parla. (CAJA GENERAL)

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y plazos de subsanación de defectos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su documentación sin mas trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de RJAPAC.

Una vez transcurrido el plazo se expondrá al público, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La relación definitiva de admitidos/as, así como la fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Parla.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Presidente: La Secretaria General del Ayuntamiento de Parla; o un suplente designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Parla, designado por la Alcaldía o un suplente designado por la Alcaldía.

Vocales: 3 Vocales trabajadores de la Administración Pública. De conformidad con lo estipulado en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público y que cumplan lo preceptuado en el artículo 23.4 de la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los aspirantes en cualquier momento de procedimiento, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Tendrán voz pero no voto.

Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuye el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al afecto.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realización del ejercicio por personas con discapacidad de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Conforme al artículo 61.6 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- .- Oposición
- .- Concurso

FASE DE CONCURSO

La Fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional
- b) Formación.

a) Experiencia Profesional: Máximo 10 puntos.

.- Por Servicios efectivos prestados en cualquier Administración Local, en una plaza de Arquitecto Superior a la que se opta, justificado por certificado expedido por la Administración Pública correspondiente: 2,5 puntos por cada año de servicio, las fracciones inferiores a los seis meses no se valorarán.

.- Por Servicios efectivos prestados en cualquier otra Administración Pública (General y/o Autónoma, no siendo local), así como en Entidades de carácter público, que no sean Entidades Locales, en una plaza idéntica a la que se opta, justificado por certificado expedido por la Administración Pública correspondiente: 2 puntos por cada año de servicio, las fracciones inferiores al año no se valorarán.

b) Formación Extraacadémica recibida: Máximo 2 puntos.

Se considerará en este apartado la asistencia, en los últimos cuatro años, a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con la plaza convocada, valorándose de la siguiente forma:

- .- Cursos inferiores a 40 horas 0,25 puntos.
- .- Cursos de 41 horas a 80 horas 0,50 puntos
- .- Cursos de 81 a 120 horas 1 punto
- .- Cursos de 121 a 160 horas 1,50 puntos
- .- Cursos de más de 161 horas 2 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia compulsada del Diploma o Certificado con indicación de las horas de duración.

Los diplomas en que no se refleje el número de horas, se valorarán con 0,15 puntos.

FASE DE OPOSICION

Durante la fase de Oposición deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, y constar de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario de CIEN preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura en el Anexo a estas bases. Las preguntas serán proporcionales al temario en lo denominado parte general y en los denominado parte específica.

El tiempo de realización de este ejercicio será el que Tribunal considere oportuno. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Se valorará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada respuesta correcta. Las respuestas incorrectas descontarán 0,05 puntos. Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo Ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del programa que figura en el Anexo I. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos. El Tiempo será el que el Tribunal considere oportuno.

Los aspirantes en esta prueba podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Forma de Puntuación:

Las calificaciones de cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

Durante el desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad,

7.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que, el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de Posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedaran sin efectos las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.- INCIDENCIAS, IMPUGNACIONES Y LEGISLACION

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad

de Madrid. No obstante, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Para lo no previsto en las Bases, será de aplicación, en primer lugar la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en segundo lugar el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; en tercer lugar el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL O COMUN

Tema 1: La Constitución española de 1978. (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II). El Gobierno y la Administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial.

Tema 3.- La elaboración de las Leyes en la Constitución de 1978. Tipos de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 4.- La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y Funcionamiento. Órganos de control independientes de las Cortes. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 7.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización Institucional: La Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno

Tema 8.- El Municipio. Competencias. La organización de los Municipio de Régimen Común.

Tema 9.- La organización de los Municipios de Gran Población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Tema 10.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 11.- El Acto administrativo. Concepto y clases. Elementos requisitos y publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 12.- El administrado. Clases. Capacidad. Situaciones Jurídicas del Administrado.

Tema 13.- La eficacia de los actos administrativos. Notificación. La invalidez del acto administrativo: Supuesto de nulidad y anulabilidad. Efectos de la invalidez del acto administrativo. Conservación, transmisibilidad, convalidación. Revisión.

Tema 14.- Disposiciones Generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de Interesados. Derechos del Administrado. Iniciación, subsanación y presentación de las solicitudes. Registros administrativos. Términos y Plazos. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados. Prueba e informe. Participación de los interesados.

Tema 15.- Terminación del procedimiento. Obligación de Resolver. Contenido de la resolución y principios. El régimen del silencio administrativo. Desistimiento y Renuncia. Caducidad.

Tema 16.- La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa. La coacción administrativa directa.

Tema 17.- La potestad sancionadora. Principio del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. El procedimiento sancionador.

Tema 18.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Acceso al empleo Público. Selección de Personal. Órgano y sistemas de selección. Adquisición de la relación de servicio.

PARTE ESPECIAL.**Materias Específicas**

- Tema 19.-** Formación y evolución del urbanismo en España. Legislación Urbanística vigente.
- Tema 20.-** El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo, derechos y deberes de los propietarios.
- Tema 21.-** Valor del Suelo. Valoración de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos. Valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles.
- Tema 22.-** Expropiaciones. Supuestos de Revisión
- Tema 23.-** Supuestos indemnizatorios. Indemnizaciones
- Tema 24.-** El derecho a la propiedad: derecho subjetivo y derecho objetivo. Derechos reales y derecho de obligaciones. Contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originarios y modos derivados
- Tema 25.-** Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.
- Tema 26.-** Perdida de dominio. Modos voluntarios e involuntarios.
- Tema 27.-** La actividad urbanística de control de la legalidad urbanística.
- Tema 28.-** La protección de la legalidad urbanística.
- Tema 29.-** Infracciones y Sanciones urbanísticas. Administración competente en materia de disciplina urbanística e inspección urbanística.
- Tema 30.-** Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios. Células de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor de venta.
- Tema 31.-** Infracciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.
- Tema 32.-** El Estatuto de Autonomía de Madrid. Competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Legislación de desarrollo. Competencia de los órganos de la Comunidad de Madrid.
- Tema 33.-** El Reglamento de Edificación Forzosa. El Registro Municipal de solares: formulación y funcionamiento.
- Tema 34.-** Ejecución del Planeamiento en actuaciones integradas. Presupuestos previos de la ejecución.
- Tema 35.-** Sistema de Actuación en actuaciones integradas. Actividad de ejecución. Sistemas de Ejecución Privada del Planeamiento.
- Tema 36.-** Sistemas de actuación en Actuaciones Integradas. Actividad de Ejecución. Sistemas de Ejecución Pública de Planeamiento.
- Tema 37.-** Distribución equitativa de beneficios y cargas, conceptos previos: equidistribución. Actividad de Ejecución. Áreas de Reparto. Unidad de Ejecución. Técnicas de Equidistribución. La Reparcelación.
- Tema 38.-** Obras y cargas de urbanización. Proyectos de Urbanización. Procedimiento de Aprobación de los Proyectos de Urbanización. Plazos máximos y silencio administrativo.
- Tema 39.-** Aspectos financieros y contables del urbanismo. Canon de urbanización. Contribuciones Especiales. Cuotas de Urbanización.
- Tema 40.-** Actos de Parcelación Rustica. Actos de Parcelación Urbanística. Indivisibilidad de fincas, parcelas y solares. Legislación de la Comunidad de Madrid sobre Parcelaciones Rústicas.
- Tema 41.-** Intervención de la Comunidad de Madrid en actos de uso del suelo. Construcción y Edificación: Tipos de Suelo y Actuaciones para los que se requiere calificación urbanística. Calificaciones Urbanísticas. Objeto. Órgano Competente y Procedimiento.
- Tema 42.-** Intervención de la Comunidad de Madrid en actos de uso del suelo. Construcción y Edificación. Tipos de suelo y actuaciones que requieren de proyectos de actuación especial. Proyectos de Actuación Especial. Objeto. Procedimiento. Aprobación y Eficacia.

Tema 43.- Intervención Municipal en actos de uso del suelo. Construcción y Edificación. Contenido y alcance de la intervención municipal. Actos sujetos a intervención municipal.

Tema 44.- Intervención Municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación. Intervención de actos precisados de proyecto técnico de obras de edificación. Intervención de actos no precisados de proyecto técnico de obras de edificación.

Tema 45.- Concepto y Naturaleza de la licencia. Contenido y Alcance de la Intervención Municipal. Alcance de la comprobación en licencias de primera ocupación.

Tema 46.- Concepto y naturaleza de la licencia. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Informe, actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 47.- La licencia urbanística. Extinción de la eficacia de las licencias. Transmisibilidad de las licencias.

Tema 48.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Suspensión y revisión de licencias.

Tema 49.- Infracciones Urbanísticas. Medidas de Protección de la legalidad urbanística. Infracciones Urbanísticas y su sanción. Sujetos responsables.

Tema 50.- Las formas de actividad de las entidades locales: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas, especial referencia a la licencia. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 51.- La ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Planeamiento urbanístico: Determinaciones Legales. Ordenanzas Municipales. Ordenación Urbanística Municipal, instrumento de planeamiento y función.

Tema 52.- La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Determinaciones sobre las redes públicas. Estándares: Redes Generales y Locales.

Tema 53.- La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones Estructurantes y Determinaciones Pormenorizadas. Determinaciones sobre la División del Suelo, los usos del suelo y las zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

Tema 54.- La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones Estructurantes y Determinaciones Pormenorizadas. Determinaciones sobre la división del suelo. Las edificabilidades y aprovechamientos urbanísticos.

Tema 55.- Planes Generales. Función. Contenido Sustantivo en suelo no urbanizable. Documentación.

Tema 56.- Planes Generales. Función. Contenido Sustantivo en suelo urbanizable no sectorizado. Documentación

Tema 57.- Planes Generales. Función. Contenido Sustantivo en suelo urbanizable sectorizado. Documentación.

Tema 58.- Planes Generales. Función. Contenido Sustantivo en suelo urbano.

Tema 59.- Los Planes Generales. Formación y aprobación de los Planes de Ordenación Urbanística; Actos preparatorios: Avances de Planeamiento.

Tema 60.- Los Planes Generales. Procedimiento de aprobación de los Planes Generales. Procedimiento de Aprobación. Aprobación Definitiva.

Tema 61.- Los Planes Generales. Procedimiento de Aprobación de los Planes Generales. Plazos máximos, silencio administrativo.

Tema 62.- Los Planes Generales. Efectos, Publicación y Vigencia. Supuestos indemnizatorios en la aprobación de planes generales.

Tema 63.- Planes de Sectorización. Función, contenido sustantivo, documentación. Aprobación.

Tema 64.- Planes Parciales. Función, contenido sustantivo. Documentación. Aprobación. Plazos Máximos, silencio administrativo.

Tema 65.- Planes Especiales. Función. Contenido sustantivo. Documentación. Aprobación plazos máximos, silencio administrativo.

Tema 66.- Estudios de Detalle y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, función y límites. Contenido. Documentación. Aprobación. Plazos máximos, silencio administrativo.

Tema 67.- Modificación y revisión de los planes. Disposiciones comunes a cualquier alteración de los planes de ordenación urbanística. Revisión de los Planes de Ordenación Urbanística. Modificación de los Planes de Ordenación Urbanística. Suspensión cautelar de los Planes de Ordenación Urbanística.

Tema 68.- Clases de Suelo y categorías: Ley Estatal y Autonómica. Principios Generales del régimen urbanístico legal de la propiedad del suelo. Derechos y deberes generales de la propiedad del suelo.

Tema 69.- El suelo urbano. Clases. El suelo urbano consolidado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de valoración.

Tema 70.- El suelo urbano. Clases. El suelo urbano no consolidado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de valoración.

Tema 71.- El suelo urbanizable. Clases. El suelo urbanizable sectorizado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de Valoración.

Tema 72.- El suelo urbanizable. Clases. El suelo urbanizable no sectorizado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de Valoración.

Tema 73.- El suelo No urbanizable de Protección. Derechos y deberes. Régimen Urbanístico. Criterios de valoración.

Tema 74.- La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Calificación urbanística.

Tema 75.- La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del Suelo. Proyecto de actuación especial.

Tema 76.- El marco constitucional del urbanismo. Evolución histórica de la legislación urbanística.

Tema 77.- Intervención municipal en actos del uso del suelo, construcción y edificación. Informes preceptivos en el Municipio de Parla. Vías Pecuarías.

Tema 78.- Intervención Municipal en actos en los actos del uso del suelo, construcción y edificación, Informes Preceptivos en el Municipio de Parla. Patrimonio Histórico.

Tema 79.- Intervención Municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación. El Planeamiento vigente en el municipio de Parla. Informes preceptivos en el Municipio de Parla.

Tema 80.- Intervención Municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación. Informes Técnicos Municipales de licencias en el Municipio de Parla. Legislación de aplicación en Parla.

Tema 81.- Régimen del suelo Urbano en Parla. Ámbito de la Ordenanza 1. Casco Antiguo. Parámetros y condiciones generales de la edificación

Tema 82.- Condiciones de uso en el ámbito de la Ordenanza 2. Multifamiliar en manzana cerrada del Plan General de Ordenación Urbana de Parla

Tema 83.- Condiciones de altura en el ámbito de la Ordenanza 3. Residencial Unifamiliar del Plan General de Ordenación Urbana de Parla.

Tema 84.- Condiciones de Uso y edificabilidad en el ámbito de la Ordenanza 4. Multifamiliar en bloque abierto del Plan General de Ordenación Urbana de Parla.

Tema 85.- Ámbito de implicación de la Ordenanza 5. Industrial del Plan General de Ordenación Urbana de Parla.

Tema 86.- Parámetros y Condiciones Generales de Edificación en el Ámbito del PAU 5; Terciario Industrial del Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 87.- Condiciones de Uso y edificabilidad en el ámbito de la Ordenanza 7; Equipamientos del Plan General de Ordenación Urbana de Parla.

Tema 88.- Parámetros y Condiciones de Edificabilidad y Usos en el ámbito de la Ordenanza 6; Terciario del Plan General de Ordenación Urbana de Parla.

Tema 89.- Principales modificaciones planteadas en el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Parla aprobado inicialmente por el Decreto del 28 de Diciembre de 2008 en relación con la edificación del suelo.

Tema 90.- Principales modificaciones planteadas en el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, aprobado inicialmente por Decreto de 28 de Diciembre de 2008 en cuanto al tratamiento del Casco Antiguo.

En Parla, a 7 de mayo de 2010.—Firmado.

(02/5.294/10)